No. 210.00.38.00.218.26

19 de Agosto de 2026

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO** No. **MP-ESAL-006-2026**

El Alcalde del Municipio de Pajarito, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

Que, la secretaria de Gobierno y Talento Humano elaboró estudio previo juntos con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección cuyo OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS NNA MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Y CADA UNA DE SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE PAJARITO BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($158.112.418,98) ,** bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 20260812004.

Que el día 12 de Agosto de 2026, el municipio de Pajarito en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) la convocatoria publica junto con sus anexos.

Que, hasta el día 18 de agosto de 2026, se tenía como máximo para presentar propuesta, de acuerdo con lo anterior, se recibieron una (01) oferta tal como registra la plataforma SECOP II:

No. de Orden	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION
1	Fundación Unidos por la Libertad	15/08/2026 5:11 PM

Que, de conformidad con el cronograma del proceso contractual, el comité evaluador procedió a publicar informe de evaluación preliminar el 19 de agosto de 2026 obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	Fundación Unidos por la Libertad	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, hasta el día 19 de agosto de 2026, se tenía como fecha máxima para la presentación de observaciones al informe preliminar y plazo máximo de presentación de la subsanación.

Que, respecto del informe preliminar no se presentaron observaciones, y por parte del proponente Fundación Unidos por la Libertad, se recibió subsanación.

Que, con fundamento en lo anterior, el municipio de Pajarito publicó informe de evaluación definitivo, el día 19 de agosto de 2026, en la página del Porta único de contratación SECOP II, en el que se obtuvo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	Fundación Unidos por la Libertad	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el resultado de la ponderación del único proponente habilitado quedo de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN		PROPONENTE
CRITERIO DE PONDERACIÓN	**PLIEGO**	
FACTOR	**PUNTAJE**	**PUNTAJE ACREDITADO**
REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL.	580	0
OFERTA ECONÓMICA. (300 PUNTOS).	300	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)	100	100

INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	0
TOTAL	**1000 PUNTOS**	**400**

Que el Comité Evaluador, producto del informe de evaluación recomendó al alcalde municipal, adjudicar el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. MP-ESAL-006-2026, atendiendo la designación realizada por la entidad, al oferente FUNDACION UNIDOS POR LA LIBERTAD identificado con NIT 901038778-4 , representada legalmente por SUAREZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.512.849, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MTE ($158.112.418,00).

Que, el alcalde municipal, procede a adjudicar el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. MP-ESAL-006-2026

Que, en consecuencia, el Alcalde de Pajarito debe autorizar expresamente la celebración del proceso contractual bajo esta modalidad, según lo exige el inciso tercero del artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. MP-ESAL-006-2026, cuyo objeto es IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS NNA MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Y CADA UNA DE SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE PAJARITO BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, al proponente FUNDACION UNIDOS POR LA LIBERTAD identificado con NIT 901038778-4 , representada legalmente por SUAREZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.512.849, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MTE ($158.112.418,00)

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma y términos establecidos

para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a al MUNICIPIO DE YOPAL como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo , en la plataforma SECOP II.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RENE GUSTAVO TEJEDOR LOÉZ
Alcalde del Municipio de Pajarito

Proyectó: BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS
Profesional Contratado